



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de junio de 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 30 de junio de 2022, los Oficios N° 430 y N° 505-2021-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, el Documento Simple N° 45919 del Frente Único de la Coordinadora del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Oficio N° 324-2021/MDV-GM, el Memorandum N° 2958-2021/MDV-GM y el Proveído N° 2272-2022 de la Gerencia Municipal, los Memorandos N° 0519 y N° 0829-2022/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 463-2022/MDV-GDUI-JEEP la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos, el Memorando N° 113-2022-MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1033-2022-MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 277-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 025-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la aprobación y autorización al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps a suscribir el Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional; lo que guarda coherencia con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley antes citada, respecto a la relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local que señala en su segundo párrafo que las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444;*

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, *establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y reciproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;*

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que *las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2022/MDV-CDV

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del mismo cuerpo normativo, señala que, respecto a *los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, establece respecto a la *ejecución de la colaboración entre autoridades, lo siguiente:*

*"89.1. La procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada. 89.2. La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada"*

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objetivo orientar correctamente el uso de los recursos del estado que se encuentran destinados a la inversión para brindar servicios y dotar de la infraestructura necesaria a nuestro País;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2020/MDV-CDV de fecha 30 de julio de 2020, el Concejo Municipal aprobó la celebración del Convenio N° 001-2020-GRC, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que tiene como objeto coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la población chalaca. Asimismo, estipula en la cláusula décima que la vigencia del referido Convenio será a partir del día de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 090-2021/MDV-CDV de fecha 23 de agosto de 2021 se aprueba y se autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao para la formulación y evaluación del siguiente proyecto: Creación de Pistas y Veredas de los Sectores: GR-C2, GR-B4, GR-E1 y Parcela I del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, del Distrito de Ventanilla;

Que, mediante Oficio N° 430-2021-GRC/GGI de fecha 24 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla que se remita información que determine la ubicación exacta de los límites colindantes y distancia entre los sectores GR-C2, GR-B4, GR-E1 y Parcela I del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; a efectos de dimensionar si se trata de uno o dos proyectos de inversión en los Sectores GR-C2, BR-B4, GR-E1 y Parcela 1, del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, por medio del Oficio N° 324-2021/MDV-GM de fecha 21 de octubre de 2021 la Gerencia Municipal de nuestra entidad remite a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao el Informe N° 165-2021/MDV-GDUI emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el cual contiene el Informe N° 120-2021/MDV-GDUI-SGCPU-AMAM, de la técnico Catastral de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, que se relaciona con los planos de ubicación de los Sectores GR-C2, BR-B4, GR-E1 y Parcela 1, del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, acompañado con formato digital (01 CD);

Que, mediante Oficio N° 505-2021-GRC/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao solicita a nuestra entidad opinión respecto al Acuerdo de Concejo N° 090-2021/MDV-CDV;



### ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2022/MDV-CDV

Que, a través del Documento Simple N° 45919 de fecha 23 de noviembre de 2021 el Presidente del Frente Único de la Coordinadora del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec manifiesta a nuestra entidad que habiendo tomado conocimiento del Acuerdo del Concejo N° 090-2021/MDV-CDV el cual autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao para la formulación y evaluación del proyecto: "Creación de Pistas y Veredas de los Sectores: GR-C2, GR-B4, GR-E1 y Parcela I del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec"; precisa que la intervención de los proyectos de inversión deben efectuarse para cada sector que conforma el Frente Único del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec conforme al siguiente detalle:

- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Sector C, Grupo Residencial C2 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Sector B, Grupo Residencial B4 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Sector E, Grupo Residencial E1 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH. Parcela I (Los Próceres), Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.



Que, mediante Memorándum N° 2958-2021/MDV-GM la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura los actuados administrativos para conocimiento y fines pertinentes;



Que, por medio del Memorando N° 0519-2022/MDV-GDUI la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos opinión técnica a efectos que determine si corresponde la elaboración de cuatro Convenio Específicos de Cooperación Interinstitucional y por ende la modificación y/o revocación del Acuerdo de Concejo N° 090-2021/MDV-CDV;



Que, a través del Informe N° 463-2022/MDV-GDUI-JEEP la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos brinda su opinión técnica viable para la realización de cuatro Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional de los proyectos: Creación de Pistas y Veredas de los Sectores: GR-C2, GR-B4, GR-E1 y Parcela I, del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla; asimismo recomienda modificar el Acuerdo de Concejo N° 090-2021/MDV-CDV; conforme a detalle expone en el mismo;

Que, con Memorando N° 0829-2022/MDV-GDUI la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el informe técnico viable vertido por la Jefatura de Estudios y Proyectos (Informe N° 463- 2021/MDV-GDUI-JEEP), el cual hace suyo; y solicita que emita opinión presupuestaria sobre la viabilidad de modificar y/o revocar el Acuerdo de Concejo N° 090-2021/MDV-CDV;



Que, mediante Memorando N° 113-2022-MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la opinión técnica viable formulada mediante Informe N° 1033-2022-MDV-GPLP-SGP por la Subgerencia de Presupuesto; la cual concluye que tratándose de la propuesta de cuatro (04) Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la formulación y evaluación de cuatro (04) proyectos de inversión según el siguiente detalle:

- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Sector C, Grupo Residencial C2 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Sector B, Grupo Residencial B4 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Sector E, Grupo Residencial E1 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH. Parcela I (Los Próceres), Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2022/MDV-CDV**

Que, a través del Memorando N° 0896-2022/MDV-GDUI la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se sirva emitir opinión legal respecto a la suscripción de cuatro Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Callao; así como, la modificación y/o revocación del Acuerdo de Concejo N° 090-2021/MDV-CDV;

Que, por medio del Informe N° 277-2022/MDV-GAJ de fecha 14 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la suscripción de cuatro Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Resulta legalmente viable poner a consideración del Honorable Concejo Municipal, los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla con el objeto de autorizar y delegar funciones a favor de la Región para la Formulación y evaluación de cuatro (04) Proyectos de Inversión:
  - ✓ Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Sector C, Grupo Residencial C2 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.
  - ✓ Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Sector B, Grupo Residencial B4 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.
  - ✓ Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Sector E, Grupo Residencial E1 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.
  - ✓ Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH. Parcela I (Los Próceres), Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.
- Toda vez; que los mismos se encuentran dotados de la viabilidad por las unidades técnicas de este Ente, como es la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura a través de la Jefatura de Estudios y Proyectos mediante el Informe N° 463- 2022/MDV-GDUI-JEEP y la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto a través de la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1033-2022-MDV-GPLP-SGP; y se enmarcan dentro del marco legal vigente.
- Asimismo; recomienda, que de conformidad a lo establecido mediante Informe 463-2022/MDV-GDUI-JEEP, emitido por la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos; se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 090- 2021/MDV-CDV de fecha 23 de agosto de 2021; ello en atención al inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, por medio del Dictamen N° 025-2022-MDV-CAL de fecha 28 de junio de 2022, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** los Convenios Específicos entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la formulación y evaluación de los siguientes proyectos:

- ✓ Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Sector C, Grupo Residencial C2 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.
- ✓ Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Sector B, Grupo Residencial B4 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.
- ✓ Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Sector E, Grupo Residencial E1 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.
- ✓ Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH. Parcela I (Los Próceres), Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.





## ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2022/MDV-CDV

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir los Convenios Específicos entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la formulación y evaluación de los siguientes proyectos:

- ✓ Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Sector C, Grupo Residencial C2 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.
- ✓ Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Sector B, Grupo Residencial B4 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.
- ✓ Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Sector E, Grupo Residencial E1 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.
- ✓ Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH. Parcela I (Los Próceres), Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.

**ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 090-2021/MDV-CDV.

Que, en la sustentación del presente tema, el Ingeniero Luis Orihuela Carpio, en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, señala al pleno del Concejo Municipal que, se ha reunido con su homólogo del Gobierno Regional del Callao; en la cual, se acordó solicitar que se considere la aprobación y autorización al señor Alcalde a suscribir los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional, en Acuerdos de Concejo independientes;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 025-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la formulación y evaluación del siguiente proyecto:

- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Sector C, Grupo Residencial C2 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el artículo segundo del Dictamen N° 025-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la formulación y evaluación del siguiente proyecto:

- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Sector C, Grupo Residencial C2 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Callao.

**ARTÍCULO 3.- APROBAR** el artículo tercero del Dictamen N° 025-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales que recomienda al Concejo Municipal dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 090-2021/MDV-CDV.






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2022/MDV-CDV

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Ing. RICARDO RODRIGUEZ CARO  
SECRETARIO GENERAL

